

**ACTA N° 06**  
**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-DIRECFIN-PNP**

**“ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL EL AGUSTINO PNP, CON CUI N° 2446982”**

En, Lima, siendo el día 24 de octubre de 2023, a las 10:30 horas, en el local de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG-PNP, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04-AS N° 28-2023-DIRECFIN-PNP: el Sr. LOC. PNP Rofilio Boza Romero, quien lo preside; el Sr. MAYOR S. PNP Renzo Wladimir Vargas Neyra, en calidad de Primer Miembro Titular; y el Sr. COMANDANTE PNP Walter Jesus Rojas Tavera, en calidad de segundo Miembro Titular, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-DIRECFIN-PNP**, cuyo objeto de convocatoria es la **“ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL EL AGUSTINO PNP, CON CUI N° 2446982”**, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Mediante Oficio N° 925-2023-DIRADM-DIVLOG-PNP/DEPABA-SC del 20 de octubre de 2023, se notificó al Órgano de Control Institucional de la PNP, la convocatoria del presente procedimiento de selección para su veeduría, al respecto dicho Órgano de Control manifiesta mediante con Oficio N° 1376-2023-OCI-PNP del 23 de octubre de 2023, que en vista que su capacidad operativa a la fecha se encuentra comprometida en la ejecución del plan anual de control del presente año, no es posible atender nuestro pedido.

Acto seguido el presidente del Comité de Selección verifica el quórum respectivo y da por iniciada la sesión.

**AGENDA:**

Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-DIRECFIN-PNP**, para la **“ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL EL AGUSTINO PNP, CON CUI N° 2446982”**.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Acto seguido, se dio inicio con la verificación de registro de participantes en la Plataforma de SE@CE al presente procedimiento de selección, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, encontrándose registrado a las siguientes empresas:

**CUADRO DE REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	20349065488	EUROSHOP S.A.	13/10/2023 09:39
2	20606257261	1222 PERU S.A.C.	15/10/2023 11:00
3	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	16/10/2023 09:53
4	10717833355	POMA HUMIRE MARCO ANTONIO	16/10/2023 20:53
5	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	18/10/2023 12:12

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

En el día y horario señalado en la plataforma de SE@CE presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

**CUADRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Consortio
1	20349065488	EUROSHOP S.A.	---

## **ADMISIÓN DE OFERTA**

Acto seguido el Comité de Selección procedió con la admisión de las ofertas de los mencionados postores y, con la revisión de la misma, a fin de verificar el cumplimiento de la documentación para la admisión de la oferta, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

## **ACUERDOS:**

Por decisión unánime el Comité de Selección adopta los siguientes acuerdos:

1. De conformidad con el artículo 60 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se procedió a solicitar la subsanación de la oferta al postor:
  - **EUROSHOP S.A.**, debido a que se ha identificado un error material en su Anexo N° 06, en su extremo: "Mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante, cada 10,000 km o hasta completar los 150,000 km de recorrido o durante el plazo de 03 años (lo que ocurra primero)", **ya que se advierte un error de digitación al adicionar la letra "o" después de "cada 10,000 km"**.

En relación con lo observado, el Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente menciona lo siguiente: "60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta (...)".

Conjuntamente a ello, el cuarto párrafo del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente precisa que "**En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.**"

Asimismo, de conformidad con la Opinión OSCE N° 067-2018/DTN, establece:

*En esa medida, las disposiciones que regulan el procedimiento de contratación deben ser aplicadas y/o interpretadas de forma tal que se prioricen los fines, metas y objetivos de la Entidad por encima de la realización de formalidades no esenciales; de igual forma, el procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la propuesta más ventajosa para la satisfacción del interés público.*

*Dicho esto, debe indicarse que la normativa de contrataciones del Estado limita la posibilidad de subsanar determinados errores en el documento que contiene el precio ofertado, **con la finalidad de impedir que se altere el contenido esencial de la oferta presentada por el postor**, sin embargo, muchas veces la aplicación excesivamente formalista de dicha disposición puede conllevar a que se descarten ofertas que podrían ser beneficiosas para las Entidades.*

*En ese sentido, si bien el artículo 39 del Reglamento solo contempla tres (3) supuestos susceptibles de subsanación aplicables a las ofertas económicas, debe tenerse en cuenta que **adicionalmente a ello pueden presentarse otro tipo de errores**, como el caso de los faltas ortográficas<sup>1</sup> o **errores de digitación**<sup>2</sup>, los cuales, en aplicación de los principios de Competencia y Eficacia y Eficiencia, podrían ser también objeto de subsanación, **siempre que estos sean manifiestos e indubitables y no afecten el contenido o alcance de la oferta.***

<sup>1</sup> Entre estos errores se encuentra: (i) la omisión de reglas ortográficas, (ii) diéresis, (iii) acentuación, y (iv) puntuación.

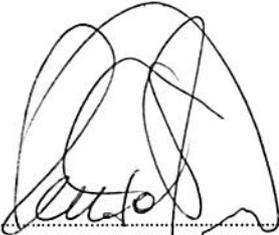
<sup>2</sup> Entre estos errores se encuentra la (i) duplicación de letras o palabras (ii) supresión o adición de letras o palabras, (iv) alteración o distorsión de palabras, (v) errores de transcripción, entre otros errores de la misma naturaleza.



A fin de que la oferta del postor ante señalado pueda ser admitidas deberán subsanar la documentación señalada precedentemente a través de SEACE, a más tardar en un plazo de un (1) día hábil el que culminará el día 25/10/2023.

2. Ampliar la evaluación y calificación de ofertas y reprogramar la etapa de la adjudicación de la buena pro para el día 26 de octubre de 2023, a la espera de la subsanación solicitada.

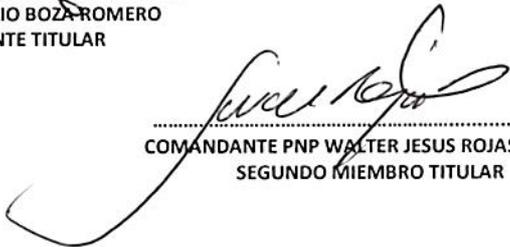
No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 11:30 horas del día 24 de octubre de 2023, suscribiendo la presente acta, todos los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.



.....  
MAYOR S. PNP RENZO WLADIMIR VARGAS NEYRA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



.....  
LOC. PNP ROFILIO BOZA ROMERO  
PRESIDENTE TITULAR



.....  
COMANDANTE PNP WALTER JESUS ROJAS TAVARA  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ACTA N° 07  
ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE  
LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-DIRECFIN-PNP

**“ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL EL AGUSTINO PNP, CON CUI N° 2446982”**

En, Lima, siendo el día 26 de octubre de 2023, a las 10:30 horas, en el local de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG-PNP, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04-AS N° 28-2023-DIRECFIN-PNP: el Sr. LOC. PNP Rofilio Boza Romero, quien lo preside; el Sr. MAYOR S. PNP Renzo Wladimir Vargas Neyra, en calidad de Primer Miembro Titular; y el Sr. COMANDANTE PNP Walter Jesus Rojas Tavera, en calidad de segundo Miembro Titular, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-DIRECFIN-PNP**, cuyo objeto de convocatoria es la **“ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL EL AGUSTINO PNP, CON CUI N° 2446982”**, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Acto seguido el presidente del Comité de Selección verifica el quórum respectivo y da por iniciada la sesión.

**AGENDA:**

Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 28-2023-DIRECFIN-PNP**, para la **“ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL EL AGUSTINO PNP, CON CUI N° 2446982”**.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Acto seguido, el presidente del comité informa señalando que, según los acuerdos en el Acta N° 06 de fecha 24OCT2023, mediante CARTA N° 01-2023-CS-AS N°28-2023-DIRECFIN-PNP de fecha 24OCT2023, se solicitó a través del SEACE al portor EUROSHOP S.A., la subsanación de la observación otorgando un plazo de un (01) día hábil, la misma ha sido subsanado por el mencionado postor dentro del plazo requerido, corrigiendo el error material.

**ADMISIÓN DE OFERTA**

Acto seguido el Comité de Selección procedió con la admisión de las ofertas de los mencionados postores y, con la revisión de la misma, a fin de verificar el cumplimiento de la documentación para la admisión de la oferta, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

**CUADRO DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA**

N°	DOCUMENTO	POSTOR
		EUROSHOP S.A.
Documentos para la admisión de la oferta		-
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTÓ
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	PRESENTÓ
	En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	PRESENTÓ
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ

e)	Ficha técnica y/o folleto y/o instructivo y/o catalogo u otros similares indicando las especificaciones técnicas consideradas en la página 32, 33 y 34 de la presente bases, marca, modelo y el año de modelo emitidos por el fabricante del vehículo ofertado, si dicha documentación no acreditase la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, se aceptarían una ficha técnica elaborada y firmada por el postor, en la cual se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas faltantes.	PRESENTÓ
f)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	PRESENTÓ
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
h)	El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6). El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTÓ
<b>CONDICIÓN DE LA OFERTA</b>		<b>ADMITIDO</b>

### EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, el Comité de Selección procede con la evaluación de la oferta admitida, en concordancia al artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con el factor de evaluación establecidos en el CAPITULO IV de las bases integradas del procedimiento de selección, obteniéndose el siguiente resultado:

**CUADRO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

RUC	POSTOR	Monto Ofertado S/	FACTORES DE EVALUACIÓN		ORDEN DE PRELACIÓN
			PRECIO DE LA OFERTA (100 PUNTOS) $P_i = (O_m \cdot X_{PMP}) / O_i$	PUNTAJE TOTAL	
20349065488	EUROSHOP S.A.	98,612.00	100.00	100.00	1°

### CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

El Comité procede –de acuerdo al Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado– a determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumplen con el requisito de calificación detallado en las bases.

Se procedió con la calificación de las ofertas de acuerdo al orden de prelación, y verificar si cumplen con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas, teniendo el siguiente resultado:

**CUADRO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA**

Orden de Prelación	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
			EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICIÓN
1°	20349065488	EUROSHOP S.A.	SI CUMPLE	CALIFICADO

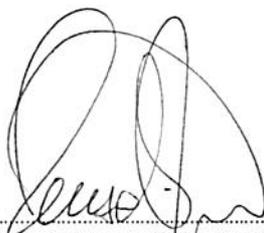
Se deja constancia que el señor COMANDANTE PNP WALTER JESUS ROJAS TAVARA en su calidad segundo miembro titular que representa al área usuaria (DEPINCRI PNP EL AGUSTINO), manifiesta que, el vehículo VOLKSWAGEN VIRTUS CONFORTLINE 1.6 MEC MY 2023, es un vehículo para labores ejecutivas o gerenciales, no reuniendo las condiciones para el servicio operativos que se realizan en la unidad policial a su mando, no habiéndose considerado el área geográfica de la jurisdicción; así como que para el mantenimiento y adquisición de repuesto el mercado es muy reducido y costoso, motivo por el cual segundo miembro titular deja su voto discordante.

## **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Por decisión mayoría el Comité de Selección adopta el siguiente acuerdo:

1. En virtud del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 28-2023-DIRECFIN-PNP**, para la **“ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL EL AGUSTINO PNP, CON CUI N° 2446982”**, al postor **EUROSHOP S.A.**, con RUC N° 20349065488, por su oferta económica de **S/ 98,612.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES)** incluido los impuestos de ley.
2. Una vez suscrita la presente acta el Comité de Selección publicará los resultados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en la fecha establecida en el calendario del procedimiento de selección.

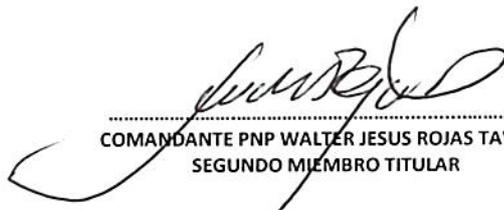
No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 11:30 horas del día 26 de octubre de 2023, suscribiendo la presente acta, todos los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.



MAYOR S. PNP RENZO WLADIMIR VARGAS NEYRA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



LOC. PNP ROFILIO BOZA ROMERO  
PRESIDENTE TITULAR



COMANDANTE PNP WALTER JESUS ROJAS TAVARA  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR